

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

7781 *SERVIARAGON, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ESPACIOS VERDES DEL CANAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
HOTEL PLAZA FERIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 30 de junio de 2022 el socio único de la sociedad SERVIARAGON, S.L.U. (con número de N.I.F. B-50377738), y el socio único de ESPACIOS VERDES DEL CANAL, S.L.U. (con número de N.I.F. B-99048316), adoptaron la decisión de aprobar la fusión por absorción de ESPACIOS VERDES DEL CANAL, S.L.U. (como sociedad absorbida) por SERVIARAGON, S.L.U., (como sociedad absorbente) mediante la transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Se hace constar que la sociedad absorbente y la sociedad absorbida están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único (la sociedad RALSA 98, S.L.). Además, de conformidad con el artículo 73 LME en remisión al artículo 43 LME, en igual fecha 30 de junio de 2022 y después al acuerdo de fusión, el socio único de SERVIARAGON, S.L.U. aprobó la escisión parcial de SERVIARAGON, S.L.U. a favor de una sociedad de nueva creación denominada HOTEL PLAZA FERIA, SOCIEDAD LIMITADA, produciéndose el traspaso en bloque por sucesión universal de la parte de patrimonio de SERVIARAGON, S.L.U. consistente en la unidad económica relativa a la actividad hotelera.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. De conformidad con el artículo 78.bis de la LME, no es necesario balance de escisión al tratarse de una escisión por constitución de nueva sociedad, donde las participaciones de la nueva sociedad se atribuyen al socio único (RALSA 98, S.L.) de la sociedad que se escinde (SERVIARAGON, S.L.U.) proporcionalmente a los derechos que tenía en el capital de ésta.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 73.1 de la LME.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2022.- El administrador único de SERVIARAGON, S.L.U. y el administrador único de ESPACIOS VERDES DEL CANAL, S.L.U. en ambos casos, la sociedad RALSA 98, S.L. a través de su persona física representante, D. Ramón Alfonso Galianas.

ID: A220047843-1